



# Asamblea General

Distr. limitada  
30 de octubre de 2008  
Español  
Original: inglés

---

## Sexagésimo tercer período de sesiones

### Tercera Comisión

Tema 64 b) del programa

**Promoción y protección de los derechos humanos: cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales**

**Argentina, Kenya\* y San Vicente y las Granadinas:  
proyecto de resolución**

### **Año Internacional del Aprendizaje sobre los Derechos Humanos**

*La Asamblea General,*

*Recordando* que entre los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas figura promover y alentar el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas,

*Recordando* su resolución 60/251, de 15 de marzo de 2006, y reiterando que el Consejo de Derechos Humanos debería, entre otras cosas, promover la educación sobre los derechos humanos y el aprendizaje sobre los derechos humanos, así como la prestación de asesoramiento y asistencia técnica y el fomento de la capacidad,

*Recordando también* el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, en el que los Jefes de Estado y de Gobierno expresaron su apoyo a que se promoviera la educación y la divulgación sobre los derechos humanos a todos los niveles, incluso mediante la ejecución del Programa Mundial para la educación en derechos humanos, cuando procediera, e instaron a todos los Estados a preparar iniciativas en ese sentido<sup>1</sup>

*Recordando asimismo* su resolución 62/171, de 18 de diciembre de 2007, en la que proclamó el año que comienza el 10 de diciembre de 2008 Año Internacional del Aprendizaje sobre los Derechos Humanos,

---

\* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los Estados de África.

<sup>1</sup> Véase la resolución 60/1, párr. 131.



*Considerando* que el 60° aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos en 2008 es una ocasión apropiada para que las Naciones Unidas intensifiquen los esfuerzos encaminados a promover una cultura mundial de los derechos humanos mediante el aprendizaje sobre los derechos humanos como una forma de vida, a todo nivel,

*Reafirmando* las complementariedades entre el Programa Mundial para la educación en derechos humanos<sup>2</sup> y el Año Internacional del Aprendizaje sobre los Derechos Humanos,

*Reconociendo* que el aprendizaje sobre los derechos humanos comprende la adquisición y la internacionalización del conocimiento así como la comprensión de la dignidad humana tanto propia como ajena,

*Reafirmando* que las actividades que se lleven a cabo durante el Año Internacional del Aprendizaje sobre los Derechos Humanos deberían ampliar y profundizar el aprendizaje sobre los derechos humanos, basándose en los principios de universalidad, indivisibilidad, interdependencia, imparcialidad, objetividad y no selectividad, y de diálogo y cooperación constructivos, con miras a intensificar la promoción y la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, incluido el derecho al desarrollo, teniendo presente el deber que tiene el Estado, cualquiera que sea su sistema político, económico o cultural, de promover y proteger todos los derechos humanos y libertades fundamentales, y la importancia de las particularidades nacionales y regionales y de los distintos antecedentes históricos, culturales y religiosos,

*Reconociendo* que la sociedad civil, las instituciones académicas, el sector privado y los parlamentarios pueden desempeñar un papel importante a nivel nacional, regional e internacional en la promoción y protección de los derechos humanos, incluido el desarrollo de medios para promover e implementar el aprendizaje sobre los derechos humanos como una forma de vida a nivel comunitario,

1. *Reafirma su convicción* de que cada mujer, hombre, joven y niño puede desarrollar plenamente su potencial humano a través del conocimiento de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, incluida la capacidad de actuar en base a ese conocimiento de modo de asegurar la efectiva vigencia de los derechos humanos y las libertades fundamentales para todos;

2. *Insta* a los Estados Miembros a elaborar durante todo el Año Internacional del Aprendizaje sobre los Derechos Humanos y en el futuro, en coordinación con la sociedad civil, el sector privado, las instituciones académicas, los parlamentarios y las organizaciones regionales, incluidos los organismos especializados, fondos y programas competentes del sistema de las Naciones Unidas, estrategias internacionales y/o planes de acción regionales, nacionales y locales dirigidos a promover un aprendizaje amplio y sostenido sobre los derechos humanos a todos los niveles sin perder de vista, cuando proceda, la labor del Programa Mundial para la educación en derechos humanos;

---

<sup>2</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 53 (A/63/53), cap. I, resolución 6/24.*

3. *Exhorta* a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, y al Consejo de Derechos Humanos así como a las organizaciones, programas y fondos del sistema de las Naciones Unidas, a apoyar, cooperar y colaborar con la sociedad civil, el sector privado, las instituciones académicas, las organizaciones regionales y otros interesados pertinentes en los esfuerzos por elaborar en particular, estrategias internacionales y/o planes de acción regionales, nacionales y locales, incluidos seminarios y talleres para dirigentes comunitarios, encaminados a promover un aprendizaje amplio y sostenido sobre los derechos humanos que alcance a todos, teniendo en mente un proceso plurianual a largo plazo en el que participen varios países de todas las regiones;

4. *Pide* al Secretario General que incluya la aplicación de la presente resolución en el informe que deberá presentar a la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones de conformidad con la resolución 62/171.

---